

COPIA

REVOCATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA TRANSOCEANICA -- COMPANIA LIMITADA.- CUANTIA: S/.25'000.000,00 .-



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Norma  
Plaza de  
Garza



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidn dias del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen los señores: Ingeniero CARL RIEMANN SCHWARZ, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico; y, WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; en sus calidades de Vicepresidentes Ejecutivos, según lo demuestran con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que me presentan y que se copiarán más adelante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y alemana el segundo, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

L.B.R.

para celebrar toda clase de actos o contratos

1 y a quienes de conocerlos personalmente doy  
2 fB; bien instruidos en el objeto y resultados  
3 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y  
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden  
5 con amplia y entera libertad como ya queda  
6 indicado, para su otorgamiento me presentaron  
7 la minuta y más documentos que son del tenor  
8 siguiente: MINUTA.- En el Registro de  
9 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase  
10 autorizar una que contenga las Revocatorias de  
11 Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
12 Social así como el nuevo Aumento de Capital y  
13 Reformas al Estatuto Social que se otorgan al  
14 tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA:  
15 INTERVINIENTES.- Concurren al otorgamiento de  
16 este instrumento los señores Ingeniero Carl  
17 Riemann Schwarz y Wilfried Meinlschmidt  
18 Stoever, por los derechos que representan de  
19 TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, en sus  
20 calidades de Vicepresidentes Ejecutivos, según  
21 lo demuestran con las copias de los  
22 Nombramientos debidamente inscritos en el  
23 Registro Mercantil que se acompañan como  
24 documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECE-  
25 DENTES.- a) Mediante escritura pública  
26 autorizada por el Notario José María Montalván  
27 Cornejo el catorce de enero de mil novecientos  
28

000003

1 cincuenta y tres, inscrita en el Registro  
 2 Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Febrero  
 3 del mismo año, se constituyó la compañía  
 4 COMERCIAL TRANSOCEANICA S. A. con un capital  
 5 de veinte mil sucres; b) Mediante escritura  
 6 pública autorizada por el mismo Notario, señor  
 7 José María Montalván Cornejo, el veinticuatro  
 8 de enero de mil novecientos cincuenta y tres,  
 9 se modificó el nombre de la compañía COMERCIAL  
 10 TRANSOCEANICA S. A. por el de TRANSOCEANICA  
 11 SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; c) Mediante  
 12 escritura pública autorizada por el Notario  
 13 señor Juan de Dios Morales Arauco el cinco de  
 14 Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,  
 15 inscrita en el Registro Mercantil el trece de  
 16 los mismos, se aumentó el capital social en la  
 17 cantidad de treinta mil sucres, reformándose  
 18 el estatuto, y fue transformada en Sociedad de  
 19 Responsabilidad Limitada con el nombre de  
 20 TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA; d) Mediante  
 21 escritura pública autorizada por el Notario  
 22 Noveno de este Cantón, Doctor Thelmo Torres  
 23 Crespo, el catorce de Julio de mil novecientos  
 24 setenta y seis, inscrita en el Registro  
 25 Mercantil el cinco de Agosto del mismo año, se  
 26 aumentó el capital social en la cantidad de un  
 27 millón cuatrocientos cincuenta mil sucres,  
 28 reformándose el estatuto social; e) Mediante

2



NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Norma  
 27

Handwritten signature and circular stamp at the bottom left of the page.

1 escritura pública autorizada por el Notario

2 Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres

3 Crespo, el once de Agosto de mil novecientos

4 setenta y seis, inscrita en el Registro

5 Mercantil el veintiuno de Septiembre del mismo

6 año, se reformó y codificó el estatuto social

7 de la compañía; f) Mediante escritura pública

8 autorizada por la encargada de la Notaría

9 Novena de Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña,

10 el veintisiete de Mayo de mil novecientos

11 setenta y siete, inscrita en el Registro

12 Mercantil el veintidos de agosto del mismo

13 año, se aumentó el capital social en la

14 cantidad de un millón quinientos mil sucres,

15 reformándose el estatuto social; g) Mediante

16 escritura pública autorizada por el Notario

17 Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres

18 Crespo, el dieciocho de Julio de mil

19 novecientos setenta y ocho, inscrita en el

20 Registro Mercantil el doce de Octubre del

21 mismo año, se aumentó el capital social en la

22 cantidad de dos millones de sucres,

23 reformándose el estatuto social; h) Mediante

24 escritura pública autorizada por el Notario

25 Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres

26 Crespo, el veintiseis de Enero de mil

27 novecientos setenta y nueve, inscrita en el

28 Registro Mercantil el veintisiete de Junio del



NOTARIA  
13o  
Quayaquil  
C. Norma  
Cajamarca

1 mismo año, se reformó y codificó el estatuto <sup>Quayaquil</sup>

2 social; i) En sesión de Junta General de  
3 Socios celebrada el cinco de enero de mil  
4 novecientos ochenta y siete se resolvió  
5 aumentar el capital social de TRANSOCEANICA  
6 COMPANIA LIMITADA en la suma de cinco millones  
7 de sucres, mediante la suscripción de cinco  
8 mil participaciones de un mil sucres cada una,  
9 y reformar su estatuto social. Las

10 resoluciones de aumento de capital y reforma  
11 de estatuto social se elevaron a escritura  
12 pública el diecisiete de febrero de mil  
13 novecientos ochenta y siete, que la autorizó  
14 el Abogado Germán Castillo Suárez, titular de  
15 la Notaría Décima Octava de este Cantón; y, j)

16 En sesión de Junta General Extraordinaria de  
17 Socios celebrada el diecinueve de mayo de mil  
18 novecientos ochenta y ocho se revocaron las  
19 resoluciones de aumento de capital y reforma  
20 de estatuto social referidas en el literal  
21 anterior, debiéndose, consecuentemente,

22 revocar la escritura pública que con tal  
23 objeto otorgaron los representantes legales de  
24 TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA el diecisiete  
25 de febrero de mil novecientos ochenta y siete  
26 ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón  
27 Abogado Germán Castillo Suárez. También  
28 corresponde declarar la vigencia del texto del

1 Artículo Cuarto del Estatuto Social

2 codificado, constante en la escritura pública

3 autorizada el veintiseis de Enero de mil

4 novecientos setenta y nueve por el Notario

5 Noveno de este Cantón, Doctor Theímo Torres

6 Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el

7 veintisiete de junio del mismo año, que

8 establece el capital de TRANSOCEANICA COMPANIA

9 LIMITADA en la cantidad de cinco millones de

10 sucres. TERCERA: REVOCATORIAS DE AUMENTO DE

11 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Los

12 señores Ingeniero Carl Riemann Schwarz y

13 Wilfried Meinschmidt Stoeber, por los

14 derechos que representan de TRANSOCEANICA

15 COMPANIA LIMITADA, en sus calidades de

16 Vicepresidentes Ejecutivos, debidamente

17 autorizados por la Junta General

18 Extraordinaria de Socios celebrada el

19 diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta

20 y ocho, conforme lo acreditan con la copia

21 certificada del acta que acompañan a este

22 instrumento como documento habilitante,

23 declaran revocadas las resoluciones de aumento

24 de capital y reforma de estatuto social de

25 TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA adoptadas en

26 sesión de cinco de Enero de mil novecientos

27 ochenta y siete, así como también la escritura

28 pública que las contiene, autorizada el



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Norma  
Caza de  
García

1 diecisiete de Febrero de mil novecientos  
2 ochenta y siete por el Notario Décimo Octavo  
3 de este Cantón Abogado Germán Castillo Suárez.  
4 Asimismo, declaran vigente el texto del  
5 artículo cuarto del estatuto codificado,  
6 constante en la escritura pública autorizada  
7 el veintiseis de Enero de mil novecientos  
8 setenta y nueve por el Notario Noveno de este  
9 Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita  
10 en el Registro Mercantil el veintisiete de  
11 junio del mismo año, que establece el capital  
12 de TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA en la  
13 cantidad de cinco millones de sucres. CUARTA:  
14 OTORGAMIENTO DE NUEVO AUMENTO DE CAPITAL.- Los  
15 señores Ingeniero Carl Riemann Schwarz y  
16 Wilfried Meinschmidt Stoeber, por los  
17 derechos que representan de TRANSOCEANICA  
18 COMPANIA LIMITADA, en sus calidades de  
19 Vicepresidentes Ejecutivos, debidamente  
20 autorizados por la Junta General  
21 Extraordinaria de Socios celebrada el  
22 diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta  
23 y ocho, conforme lo acreditan con la copia  
24 certificada del acta que acompañan a este  
25 instrumento como documento habilitante,  
26 declaran aumentado el capital social de  
27 TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA en la suma de  
28 veinticinco millones de sucres, mediante la

1 atribución de veinticinco mil participaciones  
2 de un mil sucres cada una, de manera que en  
3 adelante el capital social de TRANSOCEANICA  
4 COMPANIA LIMITADA será de treinta millones de  
5 sucres en lugar de cinco millones de sucres.  
6 Las participaciones de este aumento han sido  
7 atribuidas y pagadas en los términos  
8 constantes en la referida acta. QUINTA:  
9 REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Los señores  
10 Ingeniero Carl Riemann Schwarz y Wilfried  
11 Meinschmidt Stoeber, por los derechos que  
12 representan de TRANSOCEANICA COMPANIA  
13 LIMITADA, en sus calidades de Vicepresidentes  
14 Ejecutivos, debidamente autorizados por la  
15 Junta General Extraordinaria de Socios  
16 celebrada el diecinueve de Mayo de mil  
17 novecientos ochenta y ocho, conforme lo  
18 acreditan con la copia certificada del acta  
19 que acompañan a este instrumento como  
20 documento habilitante, declaran reformados los  
21 artículo cuarto y vigésimo del estatuto social  
22 como siguen: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-  
23 El capital social de la compañía es de treinta  
24 millones de sucres, dividido en treinta mil  
25 participaciones de un mil sucres cada una."  
26 y, "ARTICULO VIGESIMO.- Los Gerentes y  
27 Subgerentes serán designados por la Junta  
28 General de Socios y tendrán los deberes y

000006

1 atribuciones que ésta les señale, sin que  
 2 puedan ejercer la representación legal  
 3 judicial ni extrajudicial de la compañía.  
 4 Durarán en el ejercicio de sus funciones el  
 5 período que la Junta les fije, no pudiendo  
 6 éste exceder de cinco años. Constituye causal  
 7 de remoción de los Gerentes y Subgerentes, el  
 8 criterio de reducción numérica de tales cargos  
 9 o supresión de ellos que la Junta General  
 10 adopte, discrecionalmente, en función de la  
 11 conveniencia orgánica administrativa de la  
 12 compañía". Agregue usted, señora Notario, las  
 13 demás cláusulas de estilo para la validez de  
 14 este instrumento. Firmado (Firma ilegible)  
 15 Abogado Fernando Guzmán Pérez.-Registro Número  
 16 dos mil trescientos cincuenta y siete.- (HASTA  
 17 AQUI LA MINUTA).- DOCUMENTOS HABILITANTES:  
 18 **NOMBRAMIENTO DEL SENOR CARL FRIEDRICH RIEMANN**  
 19 **SCHWARZ:** Guayaquil, Mayo veintiseis de mil  
 20 novecientos ochenta y seis.- Señor Ingeniero.-  
 21 Carl Friedrich Riemann Schwarz.- Ciudad.- De  
 22 mis consideraciones: Cúmpleme poner en su  
 23 conocimiento que la Junta General  
 24 Extraordinaria de Socios de la Compañía  
 25 TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, en sesión  
 26 celebrada el día de hoy resolvió designar a  
 27 usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía  
 28 por un período de cinco años, y con los



OTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Arma  
 de  
 García

1 deberes y las atribuciones constantes en la

2 Escritura Pública de Reforma Integral y

3 Codificación de los Estatutos de la Sociedad,

4 autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil,

5 doctor Thelmo Torres Crespo, el día veintiseis

6 de Enero de mil novecientos setenta y nueve,

7 inscrita en el Registro Mercantil de este

8 Cantón, el veintisiete de Junio del mismo año.

9 Usted reemplaza en este cargo al señor Claus

10 Riemann Elkan, quien renunció. En el desempeño

11 de sus funciones usted ejercerá, conjuntamente

12 con el Presidente o con el otro Vicepresidente

13 Ejecutivo de la Sociedad, la representación

14 legal, judicial y extrajudicial de la

15 Compañía. Muy atentamente, Firmado (Firma

16 ilegible) José Altgelt Kruger.- Presidente de

17 la Junta.- Conste expresamente que acepto el

18 nombramiento que antecede. Guayaquil, Mayo veintiseis

19 de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado (Firma

20 ilegible) Carl Friedrich Riemann Schwarz.- CERTIFICO:

21 Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento a

22 foja diecinueve mil quinientos ochenta y dos, número

23 cuatro mil cuatrocientos treinta y dos del Registro

24 Mercantil y anotado bajo el número seis mil

25 setecientos noventa y ocho del Repertorio.- Guayaquil,

26 cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y

27 seis.- El Registrador Mercantil.- Firmado

28 (Firma ilegible).- Abogado Héctor Miguel

1 Alcivar Andrade.- Registrador Mercantil del  
2 Cantón Guayaquil.- CERTIFICO: Que con fecha de 000007  
3 hoy se tomó nota de este nombramiento a foja  
4 veintitres mil cuatrocientos treinta y dos del  
5 Registro Mercantil del año mil novecientos  
6 ochenta y cuatro, al margen de la inscripción  
7 respectiva.- Guayaquil, cuatro de junio de mil  
8 novecientos ochenta y seis.- EL Registrador  
9 Mercantil.- Firmado (Firma ilegible) Abogado  
10 Héctor Miguel Alcivar Andrade.- Registrador  
11 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello  
12 que dice: Registro Mercantil - Cantón  
13 Guayaquil).- Abogado Héctor Alcivar Andrade,  
14 Registrador Mercantil del Cantón, certifica  
15 que la presente fotocopia de Nombramiento es  
16 igual a su original.- Guayaquil, doce de junio  
17 de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado  
18 (Firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar  
19 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón  
20 Guayaquil.- (Hay un. sello que dice: Registro  
21 Mercantil - Cantón Guayaquil).- **NOMBRAMIENTO**  
22 **DEL SENOR WILFRIED MEINLSCHMIDT:** Guayaquil,  
23 Mayo veintiseis de mil novecientos ochenta y seis.-  
24 Señor Don. Wilfried Meinlschmidt. Ciudad.- De mis  
25 consideraciones: Cúpleme poner en su conocimiento,  
26 que la Junta General Extraordinaria de Socios de la  
27 Compañía TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, en sesión  
28 celebrada el día de hoy resolvió reelegir a



OTARIA  
13o  
Guayaquil  
rma  
Caza de  
García

1 Usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía,  
2 por un período de cinco años y con los deberes  
3 y las atribuciones constantes en la Escritura  
4 Pública de Reforma Integral y Codifica-  
5 ción de los Estatutos de la Sociedad,  
6 autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil,  
7 Doctor Thelmo Torres el día veintiseis de  
8 enero de mil novecientos setenta y nueve,  
9 inscrita en el Registro Mercantil de este  
10 Cantón, el día veintisiete de junio del mismo  
11 año. En el desempeño de sus funciones usted  
12 ejercerá, conjuntamente con el Presidente o  
13 con el otro Vicepresidente Ejecutivo de la  
14 Sociedad la representación legal, judicial y  
15 extrajudicial de la Compañía. Mucho le  
16 agradeceré firmar al pie de la presente en  
17 señal de aceptación al cargo conferido. Muy  
18 atentamente. Firmado (Firma ilegible) Claus  
19 Riemann Elkan.- Secretario de la Junta.-  
20 Conste expresamente que acepto el nombramiento  
21 que antecede. Guayaquil, mayo veintiseis de  
22 mil novecientos ochenta y seis.- Firmado  
23 (Firma ilegible) Wilfried Meinschmidt.- Queda  
24 inscrito este nombramiento a foja diecinueve  
25 mil quinientos ochenta y uno, número cuatro  
26 mil cuatrocientos treinta y uno del Registro  
27 Mercantil y anotado bajo el número seis mil  
28 setecientos noventa y siete del Repertorio.-



1 Archivándose los certificados de Registro y  
 2 Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de ~~Junio~~ <sup>Julio</sup> 1908  
 3 de mil novecientos ochenta y seis.- EL  
 4 Registrador Mercantil.- Firmado (Firma  
 5 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar  
 6 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón  
 7 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro  
 8 Mercantil - Cantón Guayaquil).- Abogado Héctor  
 9 Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del  
 10 Cantón, certifica que la presente fotocopia de  
 11 Nombramiento es igual a su original.-  
 12 Guayaquil, veinticinco de Enero de mil  
 13 novecientos ochenta y ocho.- Firmado (Firma  
 14 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar  
 15 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón  
 16 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro  
 17 Mercantil - Cantón Guayaquil).- **ACTA DE LA**  
 18 **JUNTA GENERAL DE LA COMPANIA TRANSOCEANICA**  
 19 **COMPANIA LIMITADA: ACTA DE JUNTA GENERAL**  
 20 **EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSOCEANICA**  
 21 **COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE**  
 22 **MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-** En la  
 23 ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del  
 24 mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho,  
 25 en el inmueble signado con el número mil  
 26 cuatrocientos uno de la calle Malecón e  
 27 Illingwort, siendo las diez horas, se reúne la  
 28 Junta General Extraordinaria de Socios de

Handwritten scribbles and a large circle on the left margin, partially overlapping lines 25-28.

x

1 TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA con la  
2 asistencia de las siguientes personas: señor  
3 Wilfried Meinlschmidt Stoever, representando  
4 legalmente, en su calidad de Presidente, mil  
5 seiscientos cincuenta participaciones de un  
6 mil sucres cada una, de propiedad de la  
7 compañía Nimaro S. A.; señor Ingeniero Carl  
8 Riemann Schwarz, representando legalmente,  
9 en su calidad de Presidente, mil dos-  
10 cientos cincuenta participaciones de un mil  
11 sucres cada una, de propiedad de la compañía  
12 Inmobiliaria Inversionistas Farimar S. A.;  
13 señor José Altgelt Kruger, representando  
14 legalmente, en su calidad de Reemplazo del  
15 Presidente, mil doscientas cincuenta  
16 participaciones de un mil sucres cada una, de  
17 propiedad de la compañía Invercoin C. Ltda.;  
18 y, señor Ete Hoppe Gibbe, representando  
19 legalmente, en su calidad de Gerente,  
20 ochocientos cincuenta participaciones de un  
21 mil sucres cada una, de propiedad de la  
22 Compañía de Comercio e Inversiones Ankari S.  
23 A.. Preside la sesión el señor José Altgelt  
24 Kruger, Presidente Subrogante de TRANSOCEANICA  
25 COMPANIA LIMITADA, según corresponde en  
26 atención al artículo décimo quinto del  
27 estatuto social, en razón de la ausencia de la  
28 Presidenta titular de la compañía señora



NOTARIA  
13o  
Quayaquil  
a. Norma  
Ley de  
la

1 Ingeborg Kruger viuda de Altgelt. Como  
 2 Secretario actúa el señor Ingeniero 00100  
 3 Riemann Schwarz, en su calidad de  
 4 Vicepresidente Ejecutivo de TRANSOCEANICA  
 5 COMPANIA LIMITADA, de acuerdo con lo dispuesto  
 6 en la norma estatutaria antes mencionada. El  
 7 Presidente solicita al Secretario confeccionar  
 8 la lista de asistentes, a fin de constatar el  
 9 monto del capital social pagado presente en la  
 10 reunión. Verificada la concurrencia total del  
 11 capital social pagado de la compañía, los  
 12 socios aceptan unánimemente la celebración de  
 13 esta Junta, según lo ordenado por los  
 14 artículos ciento veintiuno, parte final. y  
 15 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por  
 16 lo que la entienden convocada y válidamente  
 17 constituida para tratar los siguientes  
 18 asuntos: Uno.- Revocatorias de las  
 19 resoluciones de aumento de capital y reforma  
 20 de estatuto social que la Junta General  
 21 Extraordinaria de Socios de TRANSOCEANICA  
 22 COMPANIA LIMITADA aprobó el cinco de Enero de  
 23 mil novecientos ochenta y siete, así como de  
 24 la escritura pública que las contiene,  
 25 autorizada el diecisiete de Febrero de mil  
 26 novecientos ochenta y siete por el Notario  
 27 Décimo octavo de este Cantón Abogado Germán  
 28 Castillo Suárez; Dos.- Otorgamiento de

*[Handwritten signature and circular stamp]*

1 nuevo aumento de capital social; y, Tres.-

2 Reformas al estatuto social. El Presidente  
3 declara instalada la sesión, procediéndose a  
4 tratar y resolver los puntos del orden del  
5 día. Toma la palabra el señor José Altgelt  
6 Kruger, quien informa a la Junta que las  
7 resoluciones de aumento de capital y reforma  
8 de estatuto social de TRANSOCEANICA COMPANIA  
9 LIMITADA aprobadas en sesión del cinco de ene-  
10 ro de mil novecientos ochenta y siete, conte-  
11 nidas en la escritura pública autorizada el  
12 diecisiete de febrero de mil novecientos  
13 ochenta y siete por el Notario Décimo Octavo  
14 de este Cantón Abogado Germán Castillo Suárez,  
15 no tienen vigencia legal puesto que a la fecha  
16 el trámite todavía no ha sido concluido. Ex-  
17 presa además, que en función del estado actual  
18 de los negocios sociales considera conveniente  
19 y propone efectuar un nuevo y único aumento  
20 sumado al precedente aún no aprobado, que se  
21 pagaría integralmente mediante capitalización  
22 de reserva legal, reserva facultativa y  
23 superávit proveniente de la revaloriza-  
24 ción de activos fijos. Moción elevar el  
25 capital social a la suma de treinta  
26 millones de sucres, haciéndose necesario,  
27 consecuentemente, revocar las resoluciones  
28 anteriores. Luego de la exposición del

Presidente, la Junta delibera y ~~resuelve~~ <sup>000010</sup>

unánimemente lo siguiente: Uno) Revocar las resoluciones de aumento de capital y reforma de estatuto social adoptadas en sesión de cinco de Enero de mil novecientos ochenta y siete, así como también la escritura pública que las contiene, autorizada el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete por el Notario Décimo Octavo de este Cantón Abogado Germán Castillo Suárez; Dos) Declarar vigente el texto del artículo cuarto del estatuto codificado, constante en la escritura pública autorizada el veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y nueve por el Notario Noveno de este Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Junio del mismo año, que establece el capital de TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA en la cantidad de cinco millones de sucres; Tres) Elevar el capital social de la compañía en la suma de veinticinco millones de sucres, mediante la atribución de veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada una, de manera que en adelante el capital sea treinta millones de sucres en lugar de cinco millones de sucres; y, Cuatro) Pagar el aumento aprobado mediante capitalización de reserva legal por la suma de doce millones



NOTARIA  
13o  
Quayaquil  
Norma  
de  
García

1 setecientos sesenta y cuatro mil quinientos  
2 ochenta y seis sucres con cero seis centavos;  
3 capitalización de reserva facultativa por la  
4 cantidad de trescientos catorce mil doscientos  
5 tres sucres con sesenta y nueve centavos; y,  
6 capitalización del superávit proveniente de la  
7 revalorización de activos fijos por la suma de  
8 once millones novecientos veintiun mil  
9 doscientos diez sucres con veinticinco  
10 centavos, lo cual da el total de veinticinco  
11 millones de sucres. A continuación, se procede  
12 a la atribución de las participaciones del  
13 aumento aprobado en esta sesión, en proporción  
14 a las que en propiedad tienen actualmente los  
15 socios, así: a la compañía Nimaro S. A. se le  
16 atribuyen ocho mil doscientas cincuenta  
17 participaciones de un mil sucres cada una,  
18 cuyo valor total de ocho millones doscientos  
19 cincuenta mil sucres lo paga desglosado de la  
20 siguiente manera: ciento tres mil seiscientos  
21 ochenta y siete sucres con veintidos centavos  
22 por capitalización de reserva facultativa,  
23 cuatro millones doscientos doce mil  
24 trescientos trece sucres con cuarenta centavos  
25 por capitalización de reserva legal y tres  
26 millones novecientos treinta y tres mil  
27 novecientos noventa y nueve sucres con treinta  
28 y ocho centavos por capitalización de



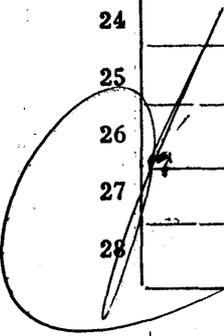
COMPTROLLER  
130  
Quayaquil  
Norma  
de  
García

1 superávit proveniente de revalorización de  
2 activos fijos; a la compañía Inmobiliaria <sup>000011</sup>  
3 Inversionista Farimar S. A. se le atribuyen  
4 seis mil doscientas cincuenta participaciones  
5 de un mil sucres cada una, cuyo valor total de  
6 seis millones doscientos cincuenta mil sucres  
7 lo paga desglosado como sigue: setenta y ocho  
8 mil quinientos cincuenta sucres con noventa y  
9 dos centavos por capitalización de reserva  
10 facultativa, tres millones ciento noventa y un  
11 mil ciento cuarenta y seis sucres con  
12 cincuenta y un centavos por capitalización de  
13 reserva legal y dos millones novecientos  
14 ochenta mil trescientos dos sucres con  
15 cincuenta y siete centavos por capitalización  
16 de superávit proveniente de revalorización de  
17 activos fijos; a la compañía Invercoín C.  
18 Ltda. se le atribuyen seis mil doscientas  
19 cincuenta participaciones de un mil sucres cada  
20 una, cuyo valor total de seis millones  
21 doscientos cincuenta mil sucres lo paga  
22 desglosado como sigue: setenta y ocho mil  
23 quinientos cincuenta sucres con noventa y dos  
24 centavos por capitalización de reserva  
25 facultativa, tres millones ciento noventa y un  
26 mil ciento cuarenta y seis sucres con  
27 cincuenta y dos centavos por capitalización de  
28 reserva legal y dos millones novecientos

1 ochenta mil trescientos dos sucres con  
2 cincuenta y seis centavos por capitalización  
3 de superávit proveniente de revalorización de  
4 activos fijos; y, a la compañía de Comercio  
5 e Inversiones Ankari S. A. se le a-  
6 tribuyen cuatro mil doscientas cincuenta  
7 participaciones de un mil sucres cada una,  
8 cuyo valor total de cuatro millones doscientos  
9 cincuenta mil sucres lo paga desglosado como  
10 sigue: cincuenta y tres mil cuatrocientos  
11 catorce sucres con sesenta y tres centavos por  
12 capitalización de reserva facultativa, dos  
13 millones ciento sesenta y nueve mil  
14 novecientos setenta y nueve sucres con sesenta  
15 y tres centavos por capitalización de reserva  
16 legal y dos millones veintiseis mil  
17 seiscientos cinco sucres con setenta y cuatro  
18 centavos por capitalización de superávit  
19 proveniente de revalorización de activos  
20 fijos. Se deja constancia que los  
21 representantes y legales han expresado su  
22 asentimiento tanto a las atribuciones como a  
23 los pagos efectuados por ellas; y, que todas  
24 las personas jurídicas socias de TRANSOCEANICA  
25 COMPANIA LIMITADA son de nacionalidad  
26 ecuatoriana. En seguida, el Ingeniero Carl  
27 Riemann toma la palabra y expresa que en  
28 atención a que ha sido aumentado el capital de

  
 NOTARIA  
 13o  
 Guayaquil  
 Norma  
 de  
 la

1 la compañía, debe reformarse, consecuen-  
 2 temente, la parte pertinente del es-  
 3 tatuto social, proponiendo además una  
 4 reforma al artículo vigésimo del estatuto, que  
 5 regule integralmente la designación,  
 6 funciones, duración y remoción de los Gerentes  
 7 y Subgerentes. La Junta, luego de deliberar  
 8 sobre las modificaciones estatutarias  
 9 planteadas resuelve unánimemente: Uno) En  
 10 cuanto al monto del capital, reformar el  
 11 artículo cuarto del estatuto como sigue:  
 12 "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la  
 13 compañía es de treinta millones de sucres,  
 14 dividido en treinta mil participaciones de un  
 15 mil sucres cada una"; y, Dos) En torno al tema  
 16 de los Gerentes y Subgerentes, sustituir el  
 17 texto del artículo vigésimo por el siguiente:  
 18 "ARTICULO VIGESIMO.- Los Gerentes y Subgeren-  
 19 tes serán designados por la Junta General de  
 20 Socios y tendrán los deberes y atribuciones  
 21 que ésta les señale, sin que puedan ejercer la  
 22 representación legal, judicial ni  
 23 extrajudicial de la compañía. Durarán en el  
 24 ejercicio de sus funciones el periodo que la  
 25 Junta les fije, no pudiendo éste exceder de  
 26 cinco años. Constituye causal de remoción de  
 27 los Gerentes y Subgerentes, el criterio de  
 28 reducción numérica de tales cargos o supresión



1 de ellos que la Junta General adopte,  
2 discrecionalmente, en función de la  
3 conveniencia orgánica administrativa de la  
4 compañía. Posteriormente, la Junta General  
5 resuelve por unanimidad autorizar a los  
6 señores Ingeniero Carl Riemann Schwarz y  
7 Wilfried Meinlschmidt Stoeber, Vicepresidentes  
8 Ejecutivos de la Compañía, facultados para  
9 representarla legalmente según el artículo  
10 décimo séptimo del estatuto social, para que  
11 otorguen la escritura pública revocatoria de  
12 las resoluciones de aumento de capital y  
13 reforma de estatuto social así como de la  
14 escritura pública que las contiene, autorizada  
15 el diecisiete de Febrero de mil novecientos  
16 ochenta y siete por el Notario Décimo Octavo  
17 de este Cantón Abogado Germán Castillo Suárez  
18 y declaren el nuevo aumento de capital y las  
19 reformas al estatuto social aprobadas en esta  
20 sesión. Finalmente, el Presidente solicita al  
21 Secretario que, acatando lo ordenado por los  
22 artículos ciento veinticuatro, segundo  
23 párrafo, de la Ley de Compañías y veintitres  
24 del Reglamento sobre Juntas Generales, integre  
25 el expediente de esta sesión con los  
26 siguientes documentos: Uno.- La lista de  
27 asistentes; Dos.- Copia certificada del  
28 acta de esta sesión extendida por el



NOTARIA  
13o.  
Guayaquil  
Norma  
García

1            Secretario de la Junta; Tres.- Copia  
2            certificada de los nombramientos presentados  
3            por los representantes legales de las personas  
4            jurídicas socias de la compañía. No habiendo  
5            otro asunto que tratar, el Presidente de la  
6            Junta concede un momento de receso para la  
7            redacción del acta. Reinstalada la sesión, por  
8            Secretaría se da lectura a la misma, luego de  
9            lo cual se la aprueba por unanimidad y sin  
10            modificación alguna, firmando para su  
11            constancia todos los asistentes, cumpliéndose  
12            lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta  
13            de la Ley de Compañías, con lo cual el  
14            Presidente declara concluida la sesión a las  
15            trece horas diez minutos. f) José Altgelt  
16            Kruger, Reemplazo de Presidente de Invercoin  
17            C. Ltda.; f) Ete Hoppe Gibbe, Gerente de  
18            Comercio e Inversiones Ankari S. A.; f) Carl  
19            Riemann Schwarz, Presidente de Inmobiliaria  
20            Inversionista Farimar S. A.; y, f) Wilfried  
21            Meinschmidt Stoeber, Presidente de Nimaro S.  
22            A.- CERTIFICO que es fiel copia del original  
23            que reposa en el libro de Actas de Junta  
24            General de Socios de la Compañía.- Guayaquil,  
25            diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta  
26            y ocho.- Firmado (Firma ilegible) Ingeniero  
27            Carl Riemann Schwarz - Secretario.- Los  
28            comparecientes me presentaron sus respectivos

00 013

*[Handwritten signature and scribbles]*

1 documentos de Identificación personal.- Leida

2 que les fue la presente escritura de principio

3 a fin y en alta voz, por mi, la Notaria a los

4 intervinientes, éstos la aprobaron en todas y

5 cada una de sus partes, se afirmaron,

6 ratificaron y firman en unidad de acto y

7 conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fé.- 

8

9

10

11

12

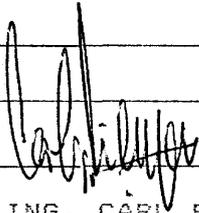
13

14 p. CIA. TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA

15

16

17

18 

19

20 f) ING. CARL RIEMANN SHWARZ

21 C.I.# 09-01022567

22 C.T.# 003900

23 C.V.# 317-074

24 R.U.C.# 0990082820001

25

26

27

28

*G. Humberto*

f) SR. WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER

C.I.# 09-1005594-6

C.T.# 003541

C.V.# *Ciudadano extranjero*



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

*La Norma Plaza de García*

Se otorgó ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de García,  
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en  
trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis  
días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Suplente  
Notaría Décima Tercera

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, he tomado Nota de la Revocatoria que contiene la presente copia.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL NOTARIO.-



*[Handwritten signature]*  
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #88-2-2-1-05388 de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 14 de Noviembre de 1988, al margen de la matriz de fecha 21 de Septiembre de 1988.- Guayaquil, 22 de Noviembre de 1988.-



*[Handwritten signature]*  
C/ta NORMA PLAZA GARCIA  
NOTARIA

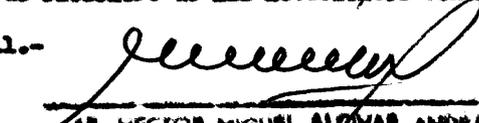
**Certifico que con fecha de hoy,**

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución, número 88 - 2 - 2 - 1 - 05388 , dictada el 14 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compa\_**

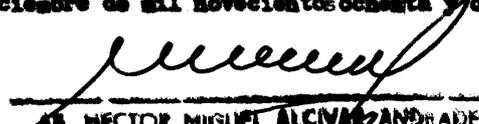
ría denominada " TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA ", de fojas 47.076 a 47.102, número 13.640 del Registro Mercantil y anotado bajo el número - 18.900 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía "TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA".- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

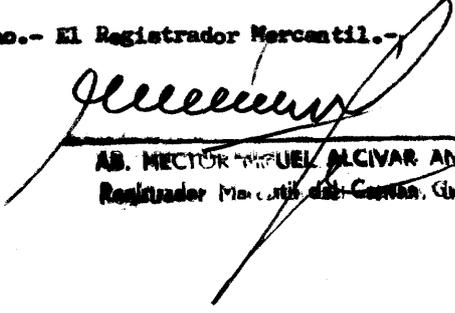
C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 516 del Registro Mercantil de 1.953 ; 6.774 del Registro Mercantil de 1.964 ; 15.620 del Registro Mercantil de 1.976 ; 18.682 del Registro Mercantil de 1.977 ; 25.034 del Registro Mercantil de 1.978 ; y, 14.611 del Registro Mercantil de 1.979 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y o\_

cho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.532, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil